



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 213

Reynosa, Tamaulipas

Julio 1, 2026

SUMARIO

3

Aprobación del dictamen referente a la autorización de
Condonación del 100% en Recargos del Impuesto de la
Propiedad Urbana, Sub-Urbano y Rústico,
durante el mes de julio 2026.

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUB-URBANO Y RÚSTICO DURANTE EL MES DE JULIO 2026.

El día treinta de junio del año dos mil veintiséis y según consta en el Acta de la OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUB-URBANO Y RÚSTICO DURANTE EL MES DE JULIO 2026.

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de Junio de 2026.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Descuento del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub-Urbano y Rústico durante el mes de Julio de 2026, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, suscribió el oficio SFT/1803/2026, fechado el día 24 de junio del presente año, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el Proyecto de Descuento del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbano, Sub-Urbano y Rústico, durante el mes de julio de 2026, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió el oficio SAY/01131/2026, de fecha 24 de junio del presente año, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que, el día 25 de junio de 2026, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar el Proyecto de Descuento del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub-Urbano y Rustico, durante el mes de julio de 2026, de Reynosa, Tamaulipas, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTA. De conformidad con el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece que los impuestos y los derechos municipales no podrán condonarse ni establecerse extensiones en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Los productos y aprovechamientos municipales solo podrán condonarse por acuerdo del Ayuntamiento respectivo, siempre que dicho acuerdo sea aplicado de manera general. En consecuencia, no podrán hacerse condonaciones totales o parciales de productos o aprovechamientos, para casos concretos que benefician a personas, instituciones o corporaciones particulares determinadas; por lo cual se fundamenta y justifica la propuesta, motivo de estudio.

QUINTA. Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, en atención a la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como el resultado del estudio, análisis y consideraciones del Proyecto de Descuento del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub-Urbano y Rústico, durante el mes de julio de 2026, de Reynosa, Tamaulipas, y tomando en consideración lo narrado y el fundamento legal referido a la consideración CUARTA de este dictamen, esta Comisión:

RESUELVE

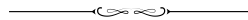
ÚNICO: Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el Proyecto de Descuento del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana Sub-Urbano y Rústico, durante el mes de julio de 2026, de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de autorización del Proyecto de Descuento del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub-Urbano y Rústico, durante el mes de julio de 2026 de Reynosa, Tamaulipas, en virtud de que dicho proyecto cumple con la disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como en los objetivos de desarrollo sostenible incluidos en la Agenda 2030, cumpliendo también en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto en los términos de la consideración QUINTA del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. María Luisa Tavares Saldaña, Síndico Primero, rúbrica; y Marco Antonio Montalvo Hernández, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Autorización de la Condonación del 100% en recargos del Impuesto de la Propiedad Urbana, Sub-Urbano y Rústico durante el mes de julio 2026. Obteniendo: **19 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUB-URBANO Y RÚSTICO DURANTE EL MES DE JULIO 2026.**



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 213, julio 1, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx